

000719



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, - 5 MAY 2009

2385

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento WATT'S S.A., en la Oficina SAG OSORNO e ingresada con el N° 327, fecha 20 de junio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento WATT'S S.A., a través de listado de establecimientos habilitados para exportar, publicado en la página Web de MAPA (Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento).

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	WATT'S S.A.
RUT:	92.236.000-6
Dirección:	LONGITUDINAL SUR S/N. OSORNO. REGIÓN DE LOS LAGOS.
Representante Legal:	CARLOS RÍOS RODRÍGUEZ
N° de Registro:	10-08

236893

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Industria procesadora de productos lácteos	Bovino	Leche en polvo Queso

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
3. Deróguese la Resolución N° 4605, emitida con fecha 27 de Agosto del año 2008.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
 JEFE MÉDICO VETERINARIO
 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


 OVP/CSG/PCR
 180983

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de La Región De Los Lagos
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo